

RESUELVE

PRIMERO. - Este Juzgado Administrativo Municipal resulto competente para conocer y resolver del presente Proceso Administrativo. -----

SEGUNDO. - Se declara la Nulidad Total del Acto Impugnado boleta de infracción con número de folio 18631 de fecha 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y las consecuencias que de esta se deriven, reconociéndose al actor su derecho para la devolución del pago (\$4,836.00 Cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), más el interés que se genere por el tiempo que dure el proceso, realice las gestiones necesarias a efecto de que sea devuelta la cantidad de \$ 1,044.00 (mil cuarenta y cuatro pesos 00/100M.N), por el pago realizado por concepto de arrastre, y se abstenga de inscribir al actor en cualquier tipo de registro o anotación de carácter negativo o perjudicial, tomándose en consideración lo expuesto en la última parte del considerando **NOVENO** de la presente resolución. -----

TERCERO. -En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dándose de baja en el libro de control correspondiente. ---

CUARTO. - Notifíquese personalmente a las partes. -----

Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO JONATHAN MORENO MEZA**, Juez Administrativo Municipal, quién actúa con Secretario de Estudio y Cuenta **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ ARROYO**, quien da fe.- DOY FE. -----